



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**CONVOCATORIA CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DISTRITO EXPOSICIÓN 2025  
JUNTA MUNICIPAL DE EXPOSICIÓN**

**1. Régimen jurídico**

La presente convocatoria se regirá por lo que se prevé en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y en su defecto por el que se dispone en las restantes normas de la citada ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable. Así mismo se regirá por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

**2. Objeto**

La Junta Municipal de Exposición organiza el Concurso de Pintura Rápida del distrito de Exposición, el objetivo principal del cual es mostrar la diversidad y riqueza del distrito a través del arte con el tiempo limitado de una mañana.

**3. Participantes**

Podrá presentarse cualquier persona física mayor de 18 años empadronada en cualquier municipio de la provincia de Valencia, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso/incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios/as que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado tendrán que ser acreditadas por las personas participantes, con carácter previo al acto de concesión, por medio de declaración responsable (Anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**4. Tema**

El tema propuesto para el concurso de pintura rápida son las calles, espacios, jardines, habitantes y visitantes del distrito de Exposición. El jurado se guarda el derecho de aceptación de las pinturas que no se ajusten a la temática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	30/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Id. Document: aQRn ltw2 4itd a6Cu cZu 2t6y 1Qg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**5. Requisitos de las obras**

Las obras serán originales, no pintadas en ningún otro lugar de la ciudad de València, y que no supongan plagio de obras de otros/as autores/as.

**6. Criterios de valoración**

En conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorarán las pinturas según los porcentajes que se indican a continuación: creatividad (33%), calidad técnica (33%) y la calidad artística (33%).

**7. Características de la pintura, lugar y fecha de realización del concurso**

El concurso tendrá lugar el sábado 13 de septiembre de 9 a 14 horas y se anunciará en los canales de comunicación habituales de la Junta, y previa comunicación a todas las personas inscritas.

Las pinturas podrán elaborarse con el material propio que se considere. Cada participante podrá presentar una única propuesta.

La pintura se entregará a la finalización de la jornada al Jurado, únicamente indicando el pseudónimo en el dorso de la pintura para garantizar su anonimización.

**8. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria será publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipal: Participación) y tablón de anuncios de la Junta.

**9. Forma de presentación de la inscripción**

La inscripción se presentará en el Registro de la Junta Municipal de Exposición, calle de la Guardia Civil, 18, de lunes a viernes de 8.30 a 14.00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexm.xhtml>), a través de *Solicitudes No Catalogadas* y dirigida a la Junta Municipal de Exposición. La solicitud deberá contener:

- Nombre y apellidos del autor/a.
- Pseudónimo
- Teléfono y/o email a efectos de contacto.
- Declaración responsable (Anexo 1)

El plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP hasta el viernes 5 de septiembre de 2025.

**10. Jurado**

El jurado estará compuesto por el Presidente de la Junta Municipal o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), la persona coordinadora del Grupo de Trabajo de Cultura y tres personas expertas en la materia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA Tinent d'Alcalde de Recursos Humans / Servicis Centrals Tècnics / Participació, Acció Veïnal i Pedanies	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	30/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Id. Document: aQRn ltw2 4itd a6Cu cZu 2t6y 1Qg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Los datos de las personas participantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y decisión del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

De la decisión del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será publicado en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Así mismo se notificará personalmente a las personas premiadas, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme a lo previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses contado desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

**11. Órgano competente**

El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 82 de 7 de abril de 2025 de delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos.

**12. Premio**

Se establece un único premio, según la mayor calificación otorgada por el Jurado, y en base a la media obtenida en los criterios de valoración anteriores:

- Único premio: 850€

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria SW130 92400 48100 denominada "Trans. Premios, becas, pens, estud. Investig" del Presupuesto Municipal 2025, ascendiendo el gasto a un total de 850,00 €. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria, en el número de cuenta que a este efecto se indique por la persona premiada.

El premio no podrá concederse ex aequo.

La percepción del premio se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se tendrá que practicar retención o ingreso por anticipado sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud del que se dispone por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor/a no requieren una justificación ulterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	30/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Id. Document: aQRn ltw2 4itd a6Cu cZu 2t6y 1Qg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**13. Recursos**

La resolució de la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y en conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso - administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en la publicación del acuerdo.

**14. Exposición**

Tanto la obra seleccionada, como las no premiadas, podrán ser objeto de exposición.

El jurado seleccionará, entre las pinturas presentadas, las que serán expuestas en el lugar donde la Junta determine.

**15. Devoluciones**

Una vez finalizada la exposición, podrán recogerse las obras en el lugar que se determine. Se notificará en el tablón la Junta Municipal el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos. Asimismo se informará por correo electrónico a las personas interesadas.

La organización pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto a este efecto.

**16. Propiedad**

La pintura premiada quedarán en poder de la Junta Municipal de Exposición, que podrá hacer uso público de esta, con mención a su autor/a. Los/las autores/as de las obras que pudieron ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos provisionalmente a la Junta de Exposición, eximiendo por lo tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de esta cartelería.

**17. Normas finales**

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de esta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA Tinent d'Alcalde de Recursos Humans / Servicis Centrals Tècnics / Participació, Acció Veïnal i Pedanies	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	30/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Id. Document: aQRn ltw2 4itd a6Cu cDZu 2t6y 1Qg=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las pinturas presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/07/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	71898506074943092229 89901720561356016792 83739246
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / PARTICIPACIÓ, ACCIÓ VEÏNAL I PEDANIES	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	30/07/2025	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023